



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional



DGGCP

Dirección General de Control de la Gestión Pública

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ

**TABLERO DE CONTROL
DEL CONGRESO NACIONAL
AL 28 DE FEBRERO 2023**



EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
001		PROGRAMA CENTRAL	47.457.575.192	47.457.575.192	1.393.702.828	3 %	729.176.080	664.526.748
1		Administración Ejecutiva	7.734.517.938	7.734.517.938	1.105.606.999	14 %	574.880.558	530.726.441
10	01	Recursos del Tesoro	7.714.517.938	7.714.517.938	1.105.606.999	14 %	574.880.558	530.726.441
30	08	Impuesto Inmobiliario	20.000.000	20.000.000	0	0 %	0	0
2		Gestión Legislativa	315.468.538	315.468.538	30.500.614	10 %	15.250.307	15.250.307
10	01	Recursos del Tesoro	315.468.538	315.468.538	30.500.614	10 %	15.250.307	15.250.307
3		Apoyo a Actividades Deportivas	234.000.000	234.000.000	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	234.000.000	234.000.000	0	0 %	0	0
4		Asistencia Médica con Provisión de Medicamentos	1.906.316.774	1.906.316.774	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	454.316.774	454.316.774	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.302.000.000	1.302.000.000	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	150.000.000	150.000.000	0	0 %	0	0

● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.
DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
5		Construcc. Ampliac.y/o Refacción de los Servicios de Salud	2.997.953.865	2.997.953.865	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.022.155.900	1.022.155.900	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	216.377.514	216.377.514	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	1.759.420.451	1.759.420.451	0	0 %	0	0
6		Equipamientos de Servicios de Salud	200.000.000	200.000.000	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	200.000.000	200.000.000	0	0 %	0	0
7		Construcción de Espacios Educativos	4.546.570.034	4.546.570.034	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	2.133.868.584	2.133.868.584	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	687.925.254	687.925.254	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	258.542.818	258.542.818	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	1.466.233.378	1.466.233.378	0	0 %	0	0

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.

DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,

«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
8		Otorgamiento de Becas	21.501.063	21.501.063	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	21.501.063	21.501.063	0	0 %	0	0
9		Provisión de Merienda Escolar	4.891.766.019	4.891.766.019	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	4.891.766.019	4.891.766.019	0	0 %	0	0
10		Provisión de Almuerzo Escolar	11.617.709.301	11.617.709.301	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	9.339.514.891	9.339.514.891	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	1.280.321.150	1.280.321.150	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	718.447.819	718.447.819	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	279.425.441	279.425.441	0	0 %	0	0
11		Asistencia Técnica a Productores	350.000.000	350.000.000	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	350.000.000	350.000.000	0	0 %	0	0

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.

DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,

«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
12		Asistencia Técnica a Familias Rurales para Autoconsumo	350.000.000	350.000.000	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	350.000.000	350.000.000	0	0 %	0	0
13		Mejoramiento y Rehabilitación de Caminos Vecinales	5.282.271.382	5.282.271.382	255.095.215	5 %	136.545.215	118.550.000
10	01	Recursos del Tesoro	2.135.321.754	2.135.321.754	179.790.000	8 %	98.520.000	81.270.000
30	06	Impuesto al Valor Agregado	2.178.608.213	2.178.608.213	61.305.215	3 %	31.025.215	30.280.000
30	07	Canon Juegos de Azar	125.884.650	125.884.650	14.000.000	11 %	7.000.000	7.000.000
30	11	Royalties	842.456.765	842.456.765	0	0 %	0	0
14		Pavimentación Tipo Asfáltico y Empedrados	1.994.323.211	1.994.323.211	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	1.994.323.211	1.994.323.211	0	0 %	0	0

● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.
DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
15		Mejoramiento de Espacios Públicos	3.153.193.366	3.153.193.366	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	853.547.433	853.547.433	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.073.617.267	1.073.617.267	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	553.025.904	553.025.904	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	673.002.762	673.002.762	0	0 %	0	0
16		Servicio de Asistencia Social	1.851.983.701	1.851.983.701	2.500.000	0,13 %	2.500.000	0
10	01	Recursos del Tesoro	220.000.000	220.000.000	2.500.000	1 %	2.500.000	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	672.213.709	672.213.709	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	959.769.992	959.769.992	0	0 %	0	0
17		Servicio de Asistencia Social a Comunidades Indígenas	10.000.000	10.000.000	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	10.000.000	10.000.000	0	0 %	0	0
TOTAL ENTIDAD			47.457.575.192	47.457.575.192	1.393.702.828	3 %	729.176.080	664.526.748

FUENTE MH - SIAF, al 28/02/2023

- En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
- En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
- En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.
DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ

REFERENCIAS

- **Recursos del Tesoro Público** (FF 10): constituidos primariamente por los impuestos que se cobran a personas y empresas, estando entre los principales el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta de las Empresas, el Selectivo al Consumo y los impuestos al Comercio Exterior
- **Recursos Institucionales** (FF 30): son aquellos generados por las propias instituciones públicas, como, por ejemplo: peajes, aranceles, etc., cuyo uso es administrado por la propia entidad receptora. Constituyen recursos institucionales las donaciones que recibe el Gobierno Paraguayo y además las de afectaciones(Leyes) Especiales
- **OF 01 Genuino – Recursos del Tesoro:** está constituido por todas las disponibilidades y activos financieros, sean dinero, créditos y otros títulos-valores de los organismos y entidades del Estado El Tesoro Público incluye a la Tesorería General, administrada por el Ministerio de Hacienda, y a las tesorerías institucionales administradas por cada uno de los demás organismos y entidades del Estado
- **OF 03 FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- **OF 06 (IVA) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: Ley N° 426/94 Artículo 34 Inciso I)** El 15% (quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), recaudado en cada departamento quedará en propiedad del mismo. Todo lo recaudado en este concepto será destinado a áreas de salud, educación y obras públicas. El Ministerio de Hacienda reglamentará la coordinación y el control con los Gobiernos Departamentales para la recaudación de este Impuesto y la transferencia del porcentaje estipulado que se realizará mensualmente
- **OF 07 CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **OF 08 IMPUESTO INMOBILIARIO:** Artículo 169 C.N. su recaudación es competencia de las Municipalidades. El 70% de lo recaudado quedará en propiedad de la misma, el 15% en la del Departamento respectivo y el 15% restante será distribuido entre las municipalidades de menores recursos.
- **OF 11 ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

*"Contribuir a la convivencia armónica
y el desarrollo sostenible del país".*

Misión:

*"Legislar y controlar en
representación del pueblo para la
consolidación del estado social de
derecho".*

Visión:

*"Un Poder Legislativo fortalecido y
comprometido con la sociedad".*



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República
Tel: (021) 4145860 / 4145925
Email: dgcgp@senado.gov.py